

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN ENTIDADES A LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA DE “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR” (EXPDTE. CA-19/2020D)

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-19/2020D, llevada a cabo por procedimiento abierto, con presentación electrónica de ofertas, se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo adoptó unas Conclusiones sobre el Plan de Recuperación y el marco financiero plurianual para 2021-2027.

Segundo.- El expediente de contratación para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. (Expte: CA—19/2020) se inició por Acuerdo de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 23/7/20, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 320 plazas para personas mayores y personas con discapacidad, de 25.352.688,08 €, IVA excluido, y un plazo de ejecución inicial de treinta y seis meses a contar desde la suscripción del Compromiso de Oferta de Plazas.

Con fecha 28 de agosto de 2020 se autorizó, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno, el expediente de gasto vinculado a la concertación de plazas para la prestación del servicio de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por un importe de 26.366.795,60 euros (IVA incluido).

Tercero.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 8/9/20, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 11/09/2020.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con Resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 11 de junio de 2021, rectificada por error material mediante Resolución de fecha 29 de junio, y Resolución de fecha 4 de octubre de 2021 por las que se adjudica la contratación de los servicios de respiro familiar para personas mayores y personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se establecen los términos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación para un periodo de ejecución de treinta y seis meses que se cuenta desde la fecha de suscripción de los documentos de Compromiso de Oferta de Plazas, con posibilidad de una prórroga por otro periodo de 36 meses.

Con posterioridad se formalizaron los Compromisos de Oferta de Plazas correspondientes en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 1/11



Cuarto.- El 1 de enero de 2021, entró en vigor el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprobaban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Real Decreto ley se convalidó por el Congreso de los Diputados el 28 de enero de 2021.

En esta norma con rango de ley se preveían una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a Fondos Europeos, entre los cuales estaban los convenios de colaboración. De esta forma, los citados convenios se configuraban como el instrumento a través del cual las Administraciones intervinientes acordaban los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Quinto.- El 19 de febrero de 2021, entró en vigor el Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Sexto.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), que detalla las inversiones y reformas para el período 2021- 2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico. En dicho Plan se contemplaba, dentro de la Palanca «Nueva Economía de los Cuidados y Política de Empleo », el Componente C22 denominado «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión », cuya inversión I2, relativa al Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia, prevé entre una de sus actuaciones, financiar los “proyectos piloto” que promuevan la innovación en el marco de los servicios sociales, poniendo en práctica iniciativas novedosas cuya evaluación permita extraer implicaciones para el conjunto del sistema, el intercambio del conocimiento y el aprendizaje para orientar mejor los procesos de modernización que se pretenden impulsar.

Séptimo.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la autonomía y Atención de la Dependencia (SAAD) aprobó, el 30 de abril de 2021, el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22«Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del PRTR. En dicho Acuerdo se disponía que, para hacer entrega de la financiación correspondiente, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciaría de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre. En tales convenios se debía incluir la concreción para cada Comunidad del importe a recibir, así como los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y el marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

Octavo.- El 1 de octubre de 2021 entró en vigor la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Noveno.- Con fecha 29 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dicho Convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado número 270, el 11 de noviembre de 2021, y para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto el mencionado artículo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 226, el 24 de noviembre de 2021. Entre los proyectos de la Inversión I2 que se recogen en dicho Convenio, se halla, con el número 5, el Pilotaje de Proyectos Innovadores que plantea la actuación denominada «Creación de Centros de Cuidados Intermedios para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes», que se define como un Programa de Atención Residencial para Cuidados Intermedios destinados a

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 2/11



personas mayores de 50 años con necesidades de continuidad de cuidados para el aprovechamiento de la ventana de rehabilitación que ofrece su patología, especialmente aquellas potencialmente cronicables. Las personas destinatarias tienen que presentar necesidades tanto sociales como sanitarias, aunque ya hayan recibido el alta hospitalaria.

Décimo.- El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó, en su reunión de 27 de abril de 2022, el Plan de medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Décimo Primero.- El Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), aprobó, el 14 de octubre de 2022, Acuerdo sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

Décimo Segundo.- Con fecha 26 de enero de 2023, entró en vigor la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Décimo Tercero.- Con fecha 8 de mayo de 2023, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron una Adenda de modificación de anexos del convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia al objeto de realizar un trasvase de presupuesto desde el proyecto 3 «Modernización herramientas de gestión de Servicios Sociales» al proyecto 5 «Pilotaje de proyectos innovadores», para poder dar cumplimiento a los hitos y objetivos comprometidos en el Plan España Puede.

Décimo Cuarto.- El 21 de junio de 2023 se emite un Informe Técnico por la persona responsable del contrato, donde se justifica la necesidad de modificar el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA-19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar, el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Décimo Quinto.- De conformidad con lo expuesto con anterioridad, mediante Resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 19 de julio de 2023, se modifica el Concierto de plazas para la prestación del Servicio de Respiro Familiar para Personas Mayores y Personas con Discapacidad en la Comunidad Autónoma de Andalucía (CONTR.: CA-19/2020), con carácter excepcional y temporal, con la finalidad de incorporar el servicio de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados para personas a partir de 50 años potencialmente dependientes, y los requisitos preceptivos para su financiación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, notificándose la misma a las entidades concertadas.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 3/11



En este sentido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares modificado, en su cláusula 13, añade como circunstancia motivadora de la realización de una nueva convocatoria del concierto: La modificación de la oferta de plazas con destino a personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR señalando que en este caso la oferta de plazas tendrá carácter exclusivo para esta finalidad.

Décimo Sexto.- A tenor de lo expuesto, se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, CA-19/2020B, cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 22/9/2023 de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 25/09/2023.

El total de plazas ofertadas para esta nueva contratación administrativa especial de la tipología de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados asciende a 60, con el desglose por provincias que se establece en el apartado 2 del anexo I del PCAP de manera que el presupuesto de licitación, teniendo en cuenta dichos número y tipología, coste de las plazas y período de vigencia del concierto, asciende a 1.015.560,00 € (IVA excluido).

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 21 de diciembre de 2023, por la que se admiten entidades al concierto y se establecen los términos de la puesta a disposición inicial de plazas, todo ello durante un periodo de 6 meses a contar desde la formalización de los referidos documentos con fecha 31 de enero de 2024, permitiéndose una prórroga de igual duración condicionada a la disponibilidad de más fondos y la constancia por parte del Ministerio de Igualdad y Agenda 2030 de un nuevo marco temporal para el desarrollo del proyecto piloto.

Décimo Séptimo.- Con posterioridad y tras la entrada en vigor de los documentos suscritos para la prestación de los servicios de atención residencial con necesidades de cuidados cualificados, se pone de manifiesto la existencia de plazas desiertas que no pueden ser ocupadas por no existir suficientes entidades que hayan acreditado los requisitos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares para alguna de las provincias. En concreto, quedan desiertas 26 plazas que se corresponden a 20 plazas de la provincia de Granada y 6 de la provincia de Huelva.

Décimo Octavo.- Por lo expuesto se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, CA-19/2020C, cuyo anuncio de licitación, fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 09/04/2024.

Esta nueva oferta, no suponía ningún cambio ni en el número total de plazas, asciende a 60, ni en el importe de las mismas. Por tanto, la nueva publicación de oferta de concertación de plazas mediante concierto social, no tuvo impacto económico alguno a lo ya previsto en el presupuesto del expediente CA-19/2020B. Tan sólo se trata de la redistribución de plazas que quedaron desiertas en el anterior procedimiento, en las provincias de Granada y Huelva por un total de 26 plazas, en otras provincias.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 22 de julio de 2024, por la que se admiten entidades al concierto y se establecen los términos de la puesta a disposición inicial de plazas, desde la formalización de los referidos documentos y hasta el 31 de enero de 2025.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 4/11



Décimo Noveno.- Con fecha 31 de julio de 2024, mediante Resolución de la Dirección Gerencia se aprueba la prórroga del concierto social de plazas prestación del servicio de atención residencial a personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR, Expediente CA-19/2020B, por un periodo de 6 meses, esto es desde el 1 de agosto de 2024 hasta el 31 de enero de 2025.

Vigésimo.-Ocurre sin embargo que tras la aprobación en septiembre de 2023 de la adenda del PRTR, y con fecha 10 de octubre de dicho año de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y el ANEXO revisado de esta, se produjo un cambio importante para la consecución de los Hitos y Objetivos del Componente 22 del PRTR que se plasman en un nuevo calendario prorrogado en la consecución de los mismos.

Dichas modificaciones se han visto reflejadas en la Adenda de modificación del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de los proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del MRR correspondientes a la anualidad de 2023 (remanente incorporado a la anualidad 2024) fechada el 1 de agosto de 2024.

Vigésimo Primero.- De ahí que estando prevista la finalización de los compromisos de oferta para esta tipología específica de plazas para finales del mes de enero de 2025, se emite por parte de la Dirección del área y Promoción de la Autonomía, con fecha 24 de enero de 2025, memoria justificativa por medio de la cual se argumenta la necesidad de realizar una nueva convocatoria de las mismas, con vistas a dar satisfacción a la finalidad expuesta, viniendo aquella habilitada por un lado por la vigencia del marco jurídico que la ampara, que no es otro que el concierto social de Respiro Familiar, ahora prorrogado; y por otro, por la posibilidad establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de aquel (cláusula 13), de implementar nuevas convocatorias de oferta de plazas “como consecuencia de necesidades surgidas o reestructuración de las ya existentes”, precisamente a fin de activar “La modificación de la oferta de plazas con destino a personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco de un proyecto piloto financiado con fondos del MRR”.

Vigésimo Segundo.- De conformidad con lo anteriormente expuesto, se instrumentó una nueva oferta de concertación de plazas, CA-19/2020D, cuyo anuncio de licitación se envió al DOUE con fecha 28/1/2025 de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30/01/2025.

El total de plazas ofertadas para esta nueva contratación administrativa especial de la tipología de atención residencial para personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados asciende a 64, con el desglose por provincias que se establece en el apartado 2 del anexo I del PCAP de manera que el presupuesto de licitación, teniendo en cuenta dichos número y tipología, coste de las plazas y período de vigencia del concierto, asciende a 1.624.896,00 € (IVA excluido).

Vigésimo Tercero.-Dentro del plazo para la presentación de ofertas, que finalizó el 12 de febrero de 2025, habían presentado sus proposiciones las entidades enumeradas en el Anexo I que acompaña a la presente resolución, un total de 25.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 5/11



Vigésimo Cuarto.- La Comisión de Valoración se reunió por primera vez el día 13 de febrero de 2025 para la apertura del sobre electrónico único “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas” de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Previo a la calificación de la documentación en él contenida, dado el volumen de expedientes a valorar, se acuerda por la Comisión de Valoración que por la Jefatura de Servicios de la Dependencia de esta Agencia, se adelante la calificación de la documentación a valorar y se aporte en la siguiente sesión de la Comisión una propuesta firmada por la persona responsable de la citada Jefatura con el resultado de la primera valoración realizada.

Vigésimo Quinto.- La segunda sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 3 de marzo de 2025, analizó dicha propuesta con el resultado de la calificación de la documentación correspondiente a las ofertas presentadas.

En la documentación que integraba el sobre único de las entidades que habían presentado oferta (25), en todas ellas, se advertían defectos y omisiones que podían ser subsanados, por lo que se acordó requerirles para ello en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP y en los términos que constan en el anexo del acta.

Vigésimo Sexto.- En la siguiente sesión de la Comisión de Valoración celebrada el día 27 de marzo de 2025 para la calificación y valoración de la documentación aportada para dar satisfacción a dichos requerimientos, se constató que 16 entidades los habían cumplimentado en plazo y de forma correcta, determinándose por aquella la admisión de las mismas:

- RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL
- RESIDENCIAL NODROMAR, SL
- ARQUISOCIAL, SL
- RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL
- CANTILLANA ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIÁTRICOS, SL
- RESIDENCIA SAN MIGUEL SANLÚ
- VITALIA SUITE, S.L.
- VITALIA HOME, SL
- SOCOESRESMA, SCA
- RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, SCA
- FAAM
- PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO Nª Sª DEL ESPINO
- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL
- FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR
- TURISMAESTRA, SL
- INTERCENTROS BALLE SOL, SA

En último término la Comisión apreció la necesidad de otorgar un nuevo plazo para presentar la documentación aclaratoria o complementaria que se recoge en el anexo del acta, de acuerdo a lo previsto en el apartado 10.2 del PCAP, a nueve entidades cuya oferta seguía sin ajustarse a lo exigido en el mismo, siendo susceptibles de subsanación los defectos y omisiones persistentes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 6/11



Vigésimo Séptimo.- Con objeto de analizar y calificar la documentación aclaratoria de las 9 entidades, acordada, el día 27 de marzo, se reunió la Comisión de Valoración en cuarta sesión de fecha 3 de abril de 2025, y tras comprobar que la misma era correcta y respondía adecuadamente a lo requerido, se decretó la admisión al procedimiento únicamente de las siguientes **5 entidades**: CR SIERRA SALUD, S.L., RESIDENCIAS FAMILIARES PARA MAYORES, S.L., UTE FEPAMIC, MONSECOR, SLU y MIMARA RESIDENCIAL S.L. y CLAROS SCA (únicamente para la oferta presentada en el centro ubicado en la provincia de Sevilla).

Al tiempo que determinó la inadmisión de **dos entidades**, a saber: RESIDENCIA DE ANCIANOS TRISTÁN, SCA y CLAROS SCA (Únicamente para la oferta presentada en el centro ubicado en la provincia de Jaén), por las razones expuestas en el Acta de la sesión.

En último término la Comisión constató que las entidades CRM LOS JARDINES, S.L.L., ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, S.L.U., no han atendido a los requerimientos, determinando por tanto la **inadmisión** de las ofertas de las citadas entidades al procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: *«El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores».*

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: *«El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley(...)».*

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. *«La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.*
2. *(...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».*

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que *«Los órganos de*

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 7/11



contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR, a las entidades que constan relacionadas en el **Anexo II** que se acompaña a la presente resolución a la “NUEVA OFERTA DE CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR”, anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 30/01/25, y tramitada bajo el número de **EXPDTE. CA-19/2020D**.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los compromisos de oferta de plazas resultantes de este procedimiento de contratación, conforme al precio máximo y número de plazas puestas a disposición por centro que se relacionan en el citado Anexo, todo ello desde la formalización de los referidos documentos y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- NOTIFICAR la admisión a las entidades participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos 10 días naturales siguientes a aquel en que se reciba la notificación de admisión, compromiso de oferta de plazas para la prestación del servicio de atención residencial con necesidades temporales de cuidados cualificados en el marco del proyecto piloto financiado con fondos del MRR de conformidad con lo previsto en el apartado 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de admisión de entidades y establecimiento de los términos de las plazas puestas a disposición del concierto en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos documentos de formalización de los compromisos de oferta de plazas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 8/11



previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, en virtud de lo regulado en el artículo 58. 1. a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 16 de febrero, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto - Ley 13/2020.

EL DIRECTOR GERENTE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE	PÁG. 9/11	

Anexo I- Relación de entidades que han presentado una oferta

	ENTIDAD	CIF
1	FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666
2	RESIDENCIAL NODROMAR, SL	B21429089
3	UTE FEPAMIC PERSONAS DEPENDIENTES SL – FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS	-
4	INTERCENTROS BALLE SOL, SA	A79370599
5	RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, SL	B29842283
6	RESIDENCIA ENTREPINARES DEL MERCADILLO 2005, SL	B23557903
7	PATRONATO DE BENEFICIENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO N° Sª DEL ESPINO	G28510295
8	FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457
9	RESIDENCIA CASERÍO DE FONSECA, SL	B18634048
10	ARQUISOCIAL, SL	B22183370
11	CR SIERRA SALUD SL	B04777363
12	MONSECOR, SLU	B14685879
13	TURISMAESTRA, SL	B23692296
14	CANTILLANA SERV GERIATR, SL	B41935479
15	CRM LOS JARDINES SLL	B41949702
16	MIMARA RESIDENCIAL, SL	B43654037
17	ASIST GER S J AZNALFARACHE, SLU	B91250852
18	SAN MIGUEL SANLUCAR, SLU	B91569939
19	VITALIA SUITE, SL	B99136558
20	VITALIA HOME, SL	B99438806
21	CLAROS SCA DE INTERÉS SOCIAL	F91141879
22	SOCOERESMA, SCA	F91240614
23	RESID ANCIANOS TRISTAN, SCA	F91247338
24	ALKAMA SCA	F91298133
25	FAAM	G04054425

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

08/04/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmHNLHCLVPFS7F4VHBCMMN2JYXE

PÁG. 10/11





Consellería de Salud y Consumo.
Consellería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

ANEXO II

RELACIÓN DE ENTIDADES ADMITIDAS PARA LOS CENTROS QUE SE DETALLAN

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACIÓN CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	TIPOLOGIA PLAZA	PLAZAS OFERTADAS	EXENTO IVA
RESIDENCIA CASERIO DE FONSECA S.L.	B18634048	3835	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NUESTRA SEÑORA DE FONSECA	GRANADA	PELIGROS	METROPOLITANO DE GRANADA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
RESIDENCIAL NODROMAR, S.L.	B21429089	4617	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NODROMAR	HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	SIERRA DE HUELVA - ANDEVALO CENTRAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
ARQUISOCAL, S.L.	B22183370	4293	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES FUENTE VÍRCAR	ALMERÍA	VÍCAR	PONIENTE DE ALMERÍA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	5	NO
		4432	CENTRO RESIDENCIAL HABITARE CASTILLEJA	SEVILLA	CASTILLEJA DE LA CUESTA	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
RESIDENCIAL ENTRENINARES DEL MERCADILLO 2005, S.L.	B23557903	4804	RESIDENCIA PARA PERSONAS GRAVEMENTE AFECTADAS CON RETRASO MENTAL O PERSONAS CON TRANSITORIOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA	JAÉN	CÁMBIL	JAÉN	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
CANTILLANA ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIÁTRICOS, S.L.	B41935479	2718	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SAN NICOLÁS	SEVILLA	CANTILLANA	SEVILLA NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	2	NO
RESIDENCIA SAN MIGUEL SANLUCAR, S.L.U.	B91569939	4830	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES SAN MIGUEL DE SANLUCAR	SEVILLA	SANLUCAR LA MAYOR	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	5	NO
VITALIA SUITE, S.L.	B99136558	3374	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SOCIOSSANITARIO DE ECÍJA	SEVILLA	ECÍJA	SEVILLA ESTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
		4376	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES VITALIA MAIRENA	SEVILLA	MAIRENA ALJARAFE	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
VITALIA HOME, S.L.	B99438806	5294	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SAN FERNANDO Y SANTA ELISA	SEVILLA	MONTELLANO	SEVILLA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
SOCOSREMA, S.C.A.	F91240614	4184	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES DR. GREGORIO MEDINA BLANCO	SEVILLA	ESPARTINAS	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	2	NO
RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S.C.A.	F91298133	4039	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES ALKAMA	SEVILLA	CAMAS	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	1	SI
FAAM	G04054425	5823	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD GRAVEMENTE AFECTADAS	ALMERÍA	ALMERÍA	ALMERÍA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	SI
PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINHO	G28510295	3522	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES NTRA. SEÑORA DEL ESPINHO	GRANADA	SANTA FE	METROPOLITANO DE SIERRA DE HUELVA - ANDEVALO CENTRAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	2	SI
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	G73038457	3676	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES MARIA DE LA PAZ	HUELVA	NERVA	SIERRA DE HUELVA - ANDEVALO CENTRAL	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	8	SI
FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR	G90079666	5060	CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES LOS LEONES	JAÉN	MARMOLEJO	JAÉN NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	4	SI
		2367	CENTRO RESIDENCIAL SAN RAFAEL	SEVILLA	DOS HERMANAS	SEVILLA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	2	SI
TURIMAESTRA, S.L.	B23692236	4688	RESIDENCIA PARA PERSONAS MAYORES VIRGEN DE LA CAPILLA	JAÉN	LA GUARDIA DE JAÉN	JAÉN	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	2	NO
INTERCENTROS BALLESO, S.A.	A793370599	3794	RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES BALLESO ALMERIA	ALMERÍA	ALMERIA	ALMERIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	10	NO
INTERCENTROS BALLESO, S.A.	A793370599	4793	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES BALLESO AZULEJA	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	4	NO
CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD, S.L.	B04777363	3148	CENTRO RESIDENCIAL SIERRA SALUD S.L.	ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERIA	ALMERIA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	4	NO
RESIDENCIA FAMILIARES PARA MAYORES, S.L.	B2984223	4170	RESIDENCIA PARA MAYORES SEÑORES VIÑA DEL REY	JAÉN	LA CAROLINA	JAÉN NORTE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	5	NO
UTE FEMAPIC PERSONAS DEPENDIENTES, S.L. -FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS	G90079666	4167	RESIDENCIA DE GRAVEMENTE AFECTADOS FEPAMIC	CÓRDOBA	CÓRDOBA	CÓRDOBA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	4	NO
MONSECOR, S.L.U.	B14668879	3302	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES SAN JUAN DE DIOS	CÓRDOBA	MONTILLA	CÓRDOBA SUR	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	2	NO
MINARA RESIDENCIAL, S.L.	B43654037	6269	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES MINARA TOMARES	SEVILLA	TOMARES	ALJARAFE	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	4	NO
CLAROS, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	F91141879	4372	CENTRO RESIDENCIAL PARA MAYORES MANUEL RIBUJEO MUÑOZ	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA	ATENCIÓN RESIDENCIAL	CIUDADOS CUALIFICADOS	1	SI



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

08/04/2025

PÁG. 11/11

JOSE LUIS PRIETO RIVERA

Pk2jmHNLHCLVPF57F4VHBCMMN2JYXE

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN